

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"  
UNIDAD JURIDICA**



AMPLIACION DE PRORROGA EN EL PLAZO DEL CONTRATO NO 31/2020  
CONTRATO 18/2020  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 2/2019(R+1)  
SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION CON USO DE INSTALACIONES  
EN ZONA METROPOLITANA DE EL SALVADOR, PARA EL AÑO 2020.-  
FONDO: DONACIONES-PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA NMF-F2.

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara "**EL HOSPITAL**", personería que compruebo por medio de: **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar **contratos**

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

DOCUMENTO DISTRIBUIDO 11 DIC 2020  
EL SALVADOR



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"  
UNIDAD JURIDICA**



AMPLIACION DE PRORROGA EN EL PLAZO DEL CONTRATO NO 31/2020  
CONTRATO 18/2020  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 2/2019(R+1)  
SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION CON USO DE INSTALACIONES  
EN ZONA METROPOLITANA DE EL SALVADOR, PARA EL AÑO 2020.-  
FONDO: DONACIONES-PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA NMF-F2.

como el presente, y por otra parte el señor **FRANCISCO EUGENIO DEL CID DIAZ**,

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente y por tanto Representante Legal de la Asociación El Circulo Militar, de este domicilio, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **"EL CIRCULO MILITAR"**; personería que compruebo con **a)** Fotocopia Certificada Del Diario Oficial Tomo Numero Trescientos Sesenta y uno, Numero Doscientos diecinueve de fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil tres, en la cual se establecen los Nuevos Estatutos del Circulo Militar y Acuerdo Ejecutivo Numero Doscientos cuatro. **b)** Certificación de la credencial extendida por el Coronel Mauricio Ernesto Sandoval Cienfuegos, Secretario de La Junta Directiva de la Entidad Circulo Militar, extendida el día veintiocho del mes de agosto de dos mil diecinueve de la cual consta que en Asamblea General Ordinaria número SESENTA Y CINCO/DOS MIL DIECINUEVE se acordó elegirme y darme posesión del cargo de Presidente, para un periodo de dos años a partir del veintitrés de Agosto de dos mil diecinueve con fecha de vencimiento el veintidós de Agosto del dos mil veintiuno; inscrito en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro al número ochenta y nueve del Libro setenta y seis del Registro de Órganos de Administración y Otros Documentos, por lo cual estoy facultado para otorgar documentos como el presente. Y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré, **"EL CONTRATISTA"**, y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS: I.** Que convenimos en acordar la ampliación del plazo de entrega del contrato No 18/2020, derivado de la **Solicitud de Cotización por Libre Gestión Nº 2/2019 (R+1)**, denominado **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION CON USO DE INSTALACIONES EN ZONA METROPOLITANA DE EL SALVADOR, PARA EL AÑO 2020.- FONDO: DONACIONES-PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA NMF-F2"**, con el señor **FRANCISCO EUGENIO DEL CID DIAZ**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación El Circulo Militar, de **este**



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"  
UNIDAD JURIDICA**



**AMPLIACION DE PRORROGA EN EL PLAZO DEL CONTRATO NO 31/2020  
CONTRATO 18/2020  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 2/2019(R+1)  
SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION CON USO DE INSTALACIONES  
EN ZONA METROPOLITANA DE EL SALVADOR, PARA EL AÑO 2020.-  
FONDO: DONACIONES-PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA NMF-F2.**

domicilio, por el periodo de doce meses, a partir del uno de enero al 31 de diciembre del año 2021; por el monto total del contrato de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA(US \$31,632.27)**. El cual será cancelado con **FONDO: DONACIONES-PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA NMF-F2**. De conformidad al artículo 86 y 92 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece: "Los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos. De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley..." Que el Titular de la Institución emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha Ampliación de Prórroga del Plazo. **II)** Que el día 13 de octubre del año 2020, emitió nota el Licenciado José Dimas Guevara, Administrador de contrato, del Programa Nacional de IST/VIH/SIDA, del Ministerio de Salud, dirigida a los señores de la Asociación El Circulo Militar, en la cual solicito Ampliación de Prorrogar en el Plazo del contrato 18/2020, denominado "**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION CON USO DE INSTALACIONES EN ZONA METROPOLITANA DE EL SALVADOR, PARA EL AÑO 2020.- FONDO: DONACIONES-PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA NMF-F2**", PARA EL PERIODO DE 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021", por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA(US \$31,632.27)**, en la cual hace referencia al contrato 18/2020 con vigencia del 31 de enero del 2020 al 31 de enero del 2021, proceso realizado con el Hospital Nacional de la Mujer y que se tienen contratados los servicios de alimentación y uso de instalaciones para la región metropolitana del país. Que por las declaratorias de emergencia por la pandemia del COVID-19 que afecta a nuestro país, no fue posible



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"  
UNIDAD JURIDICA**



**AMPLIACION DE PRORROGA EN EL PLAZO DEL CONTRATO NO 31/2020  
CONTRATO 18/2020  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 2/2019(R+1)  
SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION CON USO DE INSTALACIONES  
EN ZONA METROPOLITANA DE EL SALVADOR, PARA EL AÑO 2020.-  
FONDO: DONACIONES-PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA NMF-F2.**

continuar la ejecución de las actividades de capacitación conforme a los plazos establecidos en el referido contrato. Que el personal del Ministerio de Salud es considerado personal de primera línea, y los técnicos encargados de ejecutar las actividades fueron designados para funciones propias de prevención del COVID-19. Que las autoridades del Ministerio de Salud giraron instrucciones de suspender todas las actividades de capacitación para evitar la aglomeración de personas que aumentara el riesgo de contagio. Considerando que el contrato 18/2020, no se lograría ejecutar en su totalidad en la fecha prevista y siendo necesario continuar con la ejecución de las actividades hasta consumir la totalidad de los servicios contratados, para alcanzar el objetivo de capacitar al personal de salud en atención y prevención de VIH/Sida, se ha valorado la necesidad de la ampliación de prórroga en el plazo en 12 meses a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021. Requiriendo del contratista la notificación por escrito, firmada y sellada manifestando estar de acuerdo en lo solicitado; manteniendo las condiciones establecidas en cuanto a condiciones y características de la prestación de los servicios, instalaciones y seguridad establecida en dicho contrato. Adquiriendo el compromiso de cumplir con las medidas de bioseguridad con el objetivo de evitar el riesgo de contagio de COVID-19 del personal que participará en cada evento, y por los motivos de convenir a los intereses generales de la Administración Pública y beneficiar a la salud, consecuentemente la vida de nuestras usuarias. **III)** Que el día 21 de octubre del año 2020, el señor Roberto Serrano, Jefe Departamento de Eventos de la Asociación El Círculo Militar, manifiesta en referencia a solicitud de notificación si está de acuerdo para la ampliación de prórroga de plazo de doce meses en el año 2021; para que se ejecute el objeto del contrato No 18/2020, manteniendo las condiciones y características de la prestación de los servicios, instalación y seguridad, adquiriendo el compromiso de cumplir con las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el riesgo de contagio del COVID-19 del personal que participara en los eventos, el Círculo Militar expone estar de acuerdo a la Ampliación de Prórroga del Plazo solicitada por el administrador del contrato 18/2020. **IV).** Que el día 3 de noviembre del presente año, el administrador del contrato 18/2020,



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"  
UNIDAD JURIDICA**



**AMPLIACION DE PRORROGA EN EL PLAZO DEL CONTRATO NO 31/2020  
CONTRATO 18/2020  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 2/2019(R+1)  
SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION CON USO DE INSTALACIONES  
EN ZONA METROPOLITANA DE EL SALVADOR, PARA EL AÑO 2020.-  
FONDO: DONACIONES-PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA NMF-F2.**

solicita por escrito al Director del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", autorización para la ampliación de prórroga en el plazo por 12 meses en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, proceso realizado en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", a lo cual el Director manifiesta que se proceda con lo solicitado y en los términos señalados por el administrador del contrato. **V).**

**GARANTIAS.** El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador: **AMPLIACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, por la misma cantidad que es **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$6,326.45)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del suministro adjudicado y contratado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABILES siguientes a la fecha que la Contratista ha recibido la copia firmada de la Ampliación de Prórroga de Plazo** y la cual deberá **permanecer vigente a partir de la fecha de distribución de la Prórroga de Contrato** hasta **CIENTO VEINTE DIAS (120)** posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la Ampliación de Prórroga en el Plazo del contrato. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.

**VI). FINANCIAMIENTO.** El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a la cifra presupuestaria **2020-3203-3-0203-21-1-54303**. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **VI).** La presente ampliación de prórroga en el plazo, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos **los**




MINISTERIO  
DE SALUD


**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"  
UNIDAD JURIDICA**

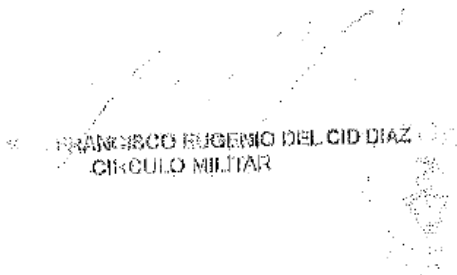


**AMPLIACION DE PRORROGA EN EL PLAZO DEL CONTRATO NO 31/2020  
CONTRATO 18/2020  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN NO. 2/2019(R+1)  
SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION CON USO DE INSTALACIONES  
EN ZONA METROPOLITANA DE EL SALVADOR, PARA EL AÑO 2020.-  
FONDO: DONACIONES-PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA NMF-F2.**

comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente instrumento de Ampliación de Prórroga de Plazo del Contrato en mención, la cual queda incorporada al contrato original y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día nueve de diciembre de dos mil veinte.

  
DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



  
FRANCISCO EUGENIO DEL CID DIAZ  
CIRCULO MILITAR

**DOY FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son autenticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores, **RENE MAURICIO AREVALO MAT**

y **FRANCISCO EUGENIO DEL CID DIAZ,**

. En la ciudad de San Salvador a las quince horas del día nueve de diciembre de dos mil veinte.

  
JORGE ALBERTO MOTTA FUENTES  
NOTARIO  
REPUBLICA DE EL SALVADOR